

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro la política que deben seguir los sistemas salariales vigentes, impuestos por el Supremo Gobierno y a fin de subsanar distorsiones en materia de haberes, se dispone la racionalización de los mismos en favor del sector profesional de la rama médica (médicos, dentistas, bioquímicos-farmacéuticos y laboratoristas), dependientes del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Que, es necesario establecer una ampliación de horario de trabajo especialmente en días sábados, domingos, y feriados en los diferentes servicios asistenciales de este organismo a fin de mejorar la atención médica de la población;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL DOSCIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.634.200.-) con cargo al rubro de Servicios Personales del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, con fondos provenientes del Tesoro General de la Nación, destinados a la ampliación de horarios de trabajo y cobertura de turnos por feriados, sábados, domingos en los diferentes servicios dependientes del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

ARTÍCULO 2.- Esta ampliación será reconocida en favor de los profesionales médicos, dentistas, químicos-farmacéuticos y laboratoristas del citado Ministerio a partir del mes de junio del presente año de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1976
I	NACIONALES	<u>10.634.200.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>10.634.200. -</u>
	Total:	<u>10.634.200.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1976
	PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL	<u>105.000.-</u>
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>105.000.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	105.000.-
113	Bonos	88.200.-
115	Aguinaldos	16.800.-
	PROGRAMA 02: SERVICIOS MEDICOS	<u>208.400.-</u>

100	SERVICIOS PERSONALES	<u>208.400.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>208.400.-</u>
113	Bonos	175.100.-
115	Aguinaldos	33.300.-
	PROGRAMA 03: ECOLOGIA	<u>916.800.-</u>
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>916.800.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>916.800.-</u>
113	Bonos	770.100.-
115	Aguinaldos	146.700.-
	PROGRAMA 04: SERVICIOS SANITARIOS DEPARTAMENTALES	9.404.000.-
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>9.404.000.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>9.404.000.-</u>
113	Bonos	7.899.300.-
115	Aguinaldos	<u>1.504.700.-</u>
	Total:	<u>10.634.200.-</u>

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de Mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.